



## Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 12657-25 Contratumo Excepcional MPF (R)

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

El requerimiento del Sr. Fiscal Jefe de la Unidad de Coordinación y Jefatura del Ministerio Público Fiscal, en el que solicita se autoricen contratumos, gestionados por la Dirección de Gestión Humana a través del sistema correspondiente, con opinión favorable de la superintendencia delegada.

Que el mismo se encuadra en lo establecido en el “Reglamento para la ejecución de tareas ajenas al cargo originario, a contratumo, con percepción de suplemento salarial”.

Que por Decreto N° 269/25 se autorizaron tareas de contratumo para las agentes Patricia Ester Porro y Natalia Verónica Jerez Biondo, hasta el 4 de julio ppdo., y que el Dr. Mauricio Oscar Zabala certifica que las mismas continuaron realizándose desde el 21 de julio del corriente año, correspondiendo excepcionalmente ampliar el periodo desde la última fecha citada, con carácter de excepción y dejándose expresa constancia que las tareas deben ser autorizadas previo a su realización.

Que analizadas las necesidades del organismo, los fundamentos esgrimidos y con el fin de optimizar el servicio de justicia, habrá de hacerse lugar excepcionalmente a lo solicitado, debiendo expedirse la certificación del efectivo cumplimiento, conforme la reglamentación vigente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **DECRETA**

1°) **Tener por autorizadas**, excepcionalmente, a las agentes Patricia Ester Porro y Natalia Verónica Jerez Biondo por las tareas a contratumo realizadas en la Unidad de Coordinación y Jefatura del Ministerio Público Fiscal, durante el período comprendido entre el 21 de julio y el 8 de agosto de 2025, haciéndole saber que en lo sucesivo deberán contar con autorización previa.

2°) **Disponer** que por la Administración General se proceda al pago del suplemento correspondiente a las agentes, conforme lo dispuesto en Acuerdos N° 3718, Punto X; N° 4963, Punto 21 y N° 4975, Punto 6, previa certificación de la prestación efectiva del servicio en el Sistema Lotus - Contratumos (cfr. Acuerdo N° 5922, Punto 9).

**3º) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

niv/12657-25